



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 011 -2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU

Trujillo, 11 de enero del 2022

### VISTO:

El Informe Técnico N.º 001-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-O.A.-U-RR-HH. de fecha 10 de enero del 2022, solicitando la conformación de la Comisión de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057, para el año fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora N.º 401: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que *"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades..."*

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057 estipula que *"... El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en El Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";*

Que, el artículo 3º, inciso 3.1. del Decreto Supremo N.º 065-20211-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar las siguientes etapas: Preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, y modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dicta medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA, N.º 009-2021-SA y N.º 025-2021-SA, este último por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 3 de setiembre de 2021;

Que, asimismo, tenemos que de conformidad con la Septuagésima Segunda y Septuagésima Tercera disposiciones Complementarias Finales de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se ha autorizado a las entidades públicas de manera excepcional a lo siguiente: i) La prórroga de los contratos de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y dicta medidas para la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021. Dichos contratos pueden ser prorrogados como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022; y, ii) La contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; así como contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que,



una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

Que, mediante el Informe Técnico N.º 001-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-O.A.-U-RR-HH. de fecha 10 de enero del 2022, la Unidad de Recursos Humanos del Instituto solicita la conformación de la Comisión de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057, para el año fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora N.º 401: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo;

Que, por lo expuesto, para efectos de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es necesario designar a los miembros de la Comisión de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057, **para el año fiscal 2022**, que se encargará de efectuar el concurso y elaboración de bases para el proceso de selección de postulantes, dentro del marco legal vigente aplicable y de acuerdo a los requerimientos que oportunamente sean formulados por las diferentes unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora N.º 401: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo; por lo que resulta procedente la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en virtud de lo establecido por el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, Ordenanza Regional N.º 011-2018-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente del Gobierno Regional La Libertad; y con las visaciones correspondientes:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Selección y Contratación de Personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 de la Unidad Ejecutora N.º 401: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, **para el año fiscal 2022**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

#### • TITULARES

- **Presidente :** Jefatura de la Oficina de Administración
- **Secretario :** Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos
- **Miembro :** Responsable o Jefe de la Unidad Orgánica solicitante.

#### • SUPLENTE

- **Presidente :** Representante de la Oficina de Administración
- **Secretario :** Representante de la Unidad de Recursos Humanos
- **Miembro :** Representante o Jefe de la Unidad Orgánica solicitante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Comisión de Selección y Contratación de Personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 de la Unidad Ejecutora N.º 401: Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo a desarrollar sus actividades de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Ley N.º 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas por los Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM; en concordancia con las disposiciones legales vigentes dictadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a través del Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, por la existencia del COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo, como corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MPCS/JCPR/vmia

CC.  
Interesado(s)  
Oficina de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación  
Archivo



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
Dra. Magda Patricia Chirinos Saldaña  
DIRECTORA GENERAL  
Instituto Regional de Oftalmología  
JAVIER SERVAT UNIVAZO

